



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 23 de diciembre de 2023, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan becas y ayudas para personas desempleadas que participen en la oferta formativa prevista en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, para el año 2024.

BDNS (Identif.): 735632.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/735632>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios de las becas y ayudas objeto de la presente convocatoria las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas en los términos establecidos en el apartado primero de la presente resolución, y que reúnan los requisitos exigidos en la Orden EEI/756/2020, de 30 de julio, para cada tipo de beca o ayuda, así como en la presente resolución.

2. A efectos de lo anterior, tendrán la condición de personas trabajadoras desempleadas aquellas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el día de su incorporación a la acción formativa; en caso contrario no se tendrá derecho a las becas y ayudas. De igual forma, se interrumpirá el derecho a la percepción de la beca o ayuda si el trabajador deja de tener la condición de desempleado.

Segundo. Objeto.

Convocar, en régimen de concesión directa, becas y ayudas de transporte, manutención, alojamiento y conciliación a que tengan derecho los trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, gestionadas por la Comunidad de Castilla y León.

Tercero. Bases Regulatoras.

La Orden EEI/756/2020, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras que deben regir la concesión de becas y ayudas para personas desempleadas que participen en la oferta formativa prevista en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, modificada por la Orden EEI/1523/2020, de 16 de diciembre y por la Orden IEM/1873/2022, de 20 de diciembre.

Cuarto. Cuantía.

El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en la convocatoria para el año 2024 es de 1.980.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días computado desde el día siguiente al de la finalización de la acción formativa o la baja justificada del alumno en la misma, en el modelo normalizado que se recoge en el Anexo I de la resolución de convocatoria, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (www.tramitacastillayleon.jcyl.es).

Sexto. Resolución.

Las solicitudes de becas y ayudas de transporte, alojamiento y manutención serán resueltas por el Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la provincia en la cual se lleve a cabo la acción formativa, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 19 de febrero de 2009, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencia en los Gerentes Provinciales de este Organismo (B.O.C. y L. n.º 38 de 25 de febrero).

En el ámbito temporal de aplicación de esta convocatoria, se delega la competencia para resolver las solicitudes de ayudas a la conciliación en los Gerentes Provinciales del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la provincia en la cual se lleve a cabo la acción formativa.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 23 de diciembre de 2023.

*El Presidente del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,*
Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ